

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

Gobierno Civil

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR Núm. 133

Habiendo finalizado el plazo concedido en el art. 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, para solicitar su inscripción en el Registro abierto en este Gobierno Civil a las Entidades Económicas, Culturales y Profesionales a efectos de las próximas Elecciones Municipales, a continuación se relacionan las que se hallan inscritas en el mismo.

Las Entidades que no figuran en la relación que se publica y que se consideren con derecho a la inscripción, podrán justificar en el término de quince días el derecho a ser incluidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 9 de Noviembre de 1954.

El Gobernador Civil,
3228 **Jesús López Cancio**

Relación que se cita

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana; Cámara Oficial de Comercio e Industria; Colegio Oficial de Auxiliares Sanitarios; Defensa de la Propiedad Urbana Española; Asociación Benéfica Cultura y Auxilios «Fraternidad» de Paredes de Nava; Delegación del Colegio Oficial de Aparejadores; Colegio Oficial de Farmacéuticos; Delegación de la Asociación Nacional de Peritos Industriales; Colegio Oficial de Veterinarios; Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias; Delegación del Colegio de Ingenieros Industriales; Colegio Oficial de Médicos; Sindicato Español del Magisterio (S. E. M.); Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Media (S. E. P. E. M.); Colegio Oficial de Abogados; Colegio Oficial de Agentes Comerciales; Institución «Tello Téllez

de Meneses»; Colegio Oficial de Titulares Mercantiles; y Centro de Enseñanza Media y Profesional «José Antonio Girón» de Saldaña.

Las Entidades que figuran en la presente relación deberán remitir en el plazo de cinco días a este Gobierno Civil una relación comprensiva de todos los miembros que integran la misma.

CIRCULAR Núm. 134

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Agalaxia contagiosa en el término municipal de Baltanás, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 20 de Septiembre de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 5 de Noviembre de 1954.

El Gobernador Civil,
Jesús López Cancio

Junta Reguladora de Precios y Márgenes Comerciales

Los precios de la semana anterior han sido declarados subsistentes para la semana que comprende los días 8 al 14 de Noviembre, ambos inclusive.

Palencia 8 de Noviembre de 1954.

El Gobernador Civil,
Jesús López Cancio

Junta Provincial de Beneficencia de Palencia

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia y Obras Sociales en telegrama de fecha 6 del actual, me dice lo siguiente:

«Por acuerdo esta Dirección General quedan prorrogados para ejercicio 1955, los Presupuestos aprobados para año corrien-

te de Fundaciones benéfico-particulares y mixtas sometidas Protectorado este Ministerio,

Aquellas que perciben modificaciones importantes, presentarán los nuevos debidamente informados esa Junta».

Lo que por la presente Circular se hace público para conocimiento y cumplimiento de los Sres. Patronos de las Fundaciones benéficas interesadas.

Palencia 9 de Noviembre de 1954.

El Gobernador Civil-Presidente,
3227 **Jesús López Cancio**

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

En sesión celebrada el día 9 de los corrientes por la Corporación Provincial, acordó prorrogar el presupuesto ordinario vigente, por un año, a tenor del art. 194 del Reglamento de Haciendas Locales y con arreglo a la norma B) de la Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento del 11 de Octubre del corriente año por la que se dan normas sobre confección de presupuestos para 1955.

En virtud de estas disposiciones citadas, se expone nuevamente al público por quince días hábiles, el presupuesto prorrogado, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten y se seguirá la tramitación que determina el referido art. 194 del Reglamento de Haciendas Locales y 655 de la Ley de Régimen Local.

Palencia 10 de Noviembre de 1954.—El Presidente, **B. Benito**.

JEFATURA AGRONÓMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Declaración de cosechas y existencias de vinos y otros productos derivados de la uva

Se recuerda a todos los particulares o Entidades dedicados a

la producción, elaboración y comercio de vinos y demás productos derivados de la uva, que a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto del Vino, vienen obligados a presentar declaración de sus cosechas y existencias con arreglo a las siguientes normas:

1.º Tienen obligación de presentar tales declaraciones todos los cosecheros de uva, sean propietarios, aparceros o arrendatarios, todos los Sindicatos, Cooperativas, Sociedades, Entidades o particulares dedicados a la elaboración de vinos, mistelas, mosto de uva, vinagre u otros productos derivados de la uva, así como los que compren uva fresca pisada o de cuelga vinificable.

2.º Las declaraciones se presentarán por triplicado en el Ayuntamiento del término municipal donde han verificado la elaboración o radique su negocio, antes del día 1.º del próximo mes de Diciembre. Cuando el declarante posea varias bodegas o establecimientos, deberá hacer una declaración separadamente por cada uno de dichos establecimientos o bodegas.

3.º Las expresadas declaraciones se harán en el modelo oficial que publica el referido Estatuto del Vino, y podrán ser firmadas por el interesado, su representante o administrador, colono o aparcerero, y cuando no sepa o no pueda escribir, por un individuo de su familia o un vecino a su nombre y ruego.

4.º Se hará constar de forma clara las cantidades en litro de las distintas clases de vinos, y otros productos que hayan elaborado y graduación de los mismos, así como de las existencias de cada uno de los que procedentes de campañas anteriores, posean en la fecha de la declaración.

5.º De las tres copias de las expresadas declaraciones, una

será devuelta al declarante con el sello del Ayuntamiento y la tercera será enviada por este Organismo a la Jefatura Agronómica.

6.º Los Ayuntamientos deberán dar las mayores facilidades a los cosecheros, elaboradores y comerciantes para el cumplimiento de esta disposición, facilitándoles los impresos necesarios para hacer las declaraciones, que en ningún caso podrán cobrar a mayor precio que el de coste.

7.º También están obligados los Ayuntamientos a recordar a los productores y elaboradores, por medio de bandos y edictos expuestos en los sitios de costumbre, el cumplimiento de esta obligación, advirtiéndoles que no podrá ponerse en circulación partida alguna de vino o de los demás productos derivados de la uva, que previamente no haya sido declarada y que todo el que faltare a esta obligación será sancionado.

8.º En los diez primeros días del mes de Diciembre próximo venidero, los Ayuntamientos formularán una relación de las declaraciones presentadas, numeradas por orden en que fueron recibidas, que remitirán a esta Jefatura Agronómica, juntamente con un ejemplar de cada una de las citadas declaraciones que se relacionen. En el caso de Ayuntamientos donde no exista cantidad alguna de vino, enviarán también un parte negativo. En documento aparte se remitirá relación de todos los que hubieren dejado de cumplir esta obligación, en el caso de que existiese alguno.

9.º Se recuerda que todos los vinos con graduación alcohólica inferior a los once (11) grados, no podrán ponerse a la venta, sin previa autorización de esta Jefatura y en consecuencia los Ayuntamientos deberán advertir a los poseedores de vinos con menos de 11 grados, la obligación de solicitar de esta Jefatura autorización para su venta, exponiéndose en caso contrario a ser sancionados.

10. Los plazos señalados se exigirán inexorablemente, tanto a particulares como a los Ayuntamientos.

Palencia 6 de Noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe accidental, *Francisco Temprano Fernández*. 3143

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Presupuesto Extraordinario «Ciudad Benéfica»

EJERCICIO DE 1954.—Tercer trimestre

CUENTA DE CAUDALES del tercer trimestre del año económico de 1954 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja provincial.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior.....	3.430'93
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	2.093.601'55
CARGO.....	2.097.032'48
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	1.419.579'03
Existencia para el trimestre que sigue	677.453'45

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CAPITULOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1 Rentas	»	»	»
2 Bienes provinciales.....	»	»	»
3 Subvenciones y donativos.....	»	»	»
4 Legados y mandas.....	302.726'48	»	302.726'48
5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.....	»	»	»
6 Contribuciones especiales.....	»	»	»
7 Derechos y tasas.....	»	»	»
8 Arbitrios provinciales.....	»	»	»
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	»	»	»
10 Compensación provincial	»	»	»
11 Recargos provinciales	»	»	»
12 Traspaso de obras y servicios públicos...	»	»	»
13 Crédito provincial.....	6.003.409'25	2.093.601'50	8.097.010'80
14 Recursos especiales.....	»	»	»
15 Multas.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Reintegros.....	»	»	»
18 Fianzas y depósitos.....	»	»	»
19 Resultas.....	102.140'90	»	102.140'90
CARGO.....	6.408.276'63	2.093.601'50	8.501.878'13
PAGOS			
1 Obligaciones generales.....	»	»	»
2 Representación provincial.....	»	»	»
3 Vigilancia y seguridad.....	»	»	»
4 Bienes provinciales.....	»	»	»
5 Gastos de recaudación	»	»	»
6 Personal y material	»	»	»
7 Salubridad e higiene.....	»	»	»
8 Beneficencia.....	»	»	»
9 Asistencia social	»	»	»
10 Instrucción pública.....	»	»	»
11 Obras públicas y edificios provinciales...	6.404.845'70	1.419.979'03	7.824.824'73
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	»	»	»
13 Montes y pesca.....	»	»	»
14 Agricultura y ganadería.....	»	»	»
15 Crédito provincial.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Devoluciones	»	»	»
18 Imprevistos.....	»	»	»
19 Resultas.....	»	»	»
DATA.....	6.404.845'70	1.419.979'03	7.824.824'73

RESUMEN GENERAL

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
TOTAL DE INGRESOS.....	6.408.276'63	2.093.601'50	8.501.878'13
TOTAL DE LOS PAGOS.....	6.404.845'70	1.419.979'03	7.824.824'73
SALDO IGUAL A LA EXISTENCIA....	3.430'93	673.622'57	677.053'40

Palencia 30 de Septiembre de 1954.—El Depositario, *Manuel Ausín*.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES.—Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.—Palencia 30 de Septiembre de 1954.—El Interventor, *Fernando Bergillos*.

SECCION DE HACIENDA Y ECONOMIA.—Esta Sección tiene el honor de proponer la aprobación de la cuenta trimestral de caudales examinada, por encontrarla conforme.

PLENO DE LA DIPUTACION

SESION DE 14 DE OCTUBRE DE 1954.—El Pleno acordó en este día que un ejemplar de la presente cuenta se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las Corporaciones y particulares, quedando los originales de manifiesto en la Secretaría, durante el plazo legal, con objeto de que puedan ser examinadas libremente por cuantos lo deseen, y formulen las reclamaciones que juzguen oportunas.—El Presidente, *B. Benito*.—El Secretario, *V. de Lozoya*.

Depositaria

Edicto de subasta de arrendamiento de fincas sitas en término municipal de Amusco

Don Gaspar del Hoyo Polanco, Recaudador de Contribuciones en la Zona 1.ª de Astudillo.

Hago saber: Que el día 23 de Noviembre de 1954, a las diez de la mañana, y en la Sala Ayuntamiento de Amusco se celebrará subasta para el arrendamiento de las fincas que a continuación se describen, pertenecientes a la Hacienda por adjudicación que se la hizo en expediente de apremio seguidos contra los deudores que asimismo se expresan, cuya subasta se ajustará a las prescripciones del R. D. de 1 de Julio de 1930, siendo presidida por el Recaudador y asistido por un Concejal y el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

Nombres de los deudores.— Descripción de las fincas y renta asignada

Francisco Aguado Pastor: Una tierra en el pol. 37 y par. 96, al pago Fuente-Mimbre, de 26'01 as., linda N. Marcelino Carrera, E. y S. Honorato Pastor y Oeste término de San Cebrián, en 14'30 pesetas.

Félix Gutiérrez Fernández: Tierra al pago Capones, de 87'60 as., linda N. y O. Estado, Sur Daniel Tamayo y E. Diorodo Román. En la época de la adjudicación a la Hacienda pol. 15 y par. 78. Hoy se encuentra unida a la par. 33 del pol. 12 del nuevo Catastro y cultivada por don Daniel Tamayo Izquierdo, en 16'11.

Eustaquio Rodríguez Sánchez: Finca al pago Valdeverano, de 21'55 as., linda N. Catalina Santoyo, E. Mariano García, S. y O. Catalina Santoyo. En la fecha de la adjudicación pol. 11 y par. 132. Hoy unida a la par. 5 del pol. 6 de la propiedad de doña Catalina Santoyo Pastor, en 19'53.

Herminio Sánchez García: Finca al pago Bezados, de 41'11 as., linda N. Gil Mediavilla, Este Mariano Sánchez, S. Eduardo Diez y O. Estado. En la fecha de la adjudicación pol. 1 y par. 74. Hoy pol. 1 y par. 15. catastrada a nombre de Mariano Sánchez García, de Piña de Campos, en 4'07.

José Rodríguez Guerra: Finca al pago La Manca, de 44'11 áreas, linda N. camino del Monte, Sur Andrés Santos, E. Silverio Heredia y O. Jesús Ruiz. En la fecha de la adjudicación pol. 14 y par. 61. Hoy pol. 42 y par. 86, catastrada a nombre de Felipe

Fernández Román, vecino de Valdespina, en 4'37.

María Sánchez Doncel: Tierra al pago El Severo, de 46'27 áreas, linda N. Mariano Martínez, Este Antonio González, S. camino de Rivas y O. Silverio Heredia. En la fecha de la adjudicación pol. 3 y par. 2. Hoy pol. 3 y parcela 67, catastrada a nombre de Celestino González Sánchez, vecino de Piña de Campos, en 22'27.

María Sánchez Martínez: Finca al pago Fuente Cerón, de 77'38 as., linda N. Julio de la Pinta, E. Pedro García, S. arroyo de las Vegas y O. Prudenciana Valbuena. En la fecha de la adjudicación pol. 9 y par. 25. Hoy unida a la parcela 221 del polígono 6, de la propiedad de Julio Valles García, vecino de Piña de Campos, en 14'23.

Mariano Valles Gómez (Guerra): Finca al pago Veronilla, de 43'16 as., linda N. Río Ucieza, E. camino, S. Juan y O. María Vega Brágimo. En la fecha de la adjudicación pol. 23 y par. 96. Hoy pol. 31 y par. 24, de la propiedad de la Capellanía de Virgen de las Fuentes, cultivada sin pago renta por el Ermitaño.

Condiciones para la subasta

a) El precio del arriendo se abonará en metálico, por semestres naturales. El precio deberá ser satisfecho dentro del período voluntario de recaudación del primer trimestre de cada semestre.

El importe de las fracciones de semestres del arriendo que resulte a la fecha de la celebración del contrato será abonado en unión de las cantidades correspondientes al primer semestre natural que haya de satisfacer.

b) El tipo de la subasta es el consignado al final de la descripción de cada finca.

c) El arrendatario deberá hacer suyos los frutos o las labores pendientes, indemnizando de su importe al Estado, al hacer el pago del primer semestre. El valor de las labores o frutos pendientes se determinará mediante peritación, que llevará a efecto el funcionario técnico que designe el Delegado de Hacienda a propuesta de la Administración de Rentas Públicas.

d) La duración del arriendo será de CINCO AÑOS. Ningún arriendo continuará por tácita, pero a solicitud del arrendatario formulada con tres meses antes por lo menos de la terminación del contrato, se podrá acordar la novación de éste con las modificaciones que en su caso,

aconseje en cuanto al precio, la consideración de las mejoras obtenidas en la respectiva finca.

e) El arrendatario será responsable de los daños y perjuicios que por causas a él imputables se adviertan en la finca arrendada al finalizar su contrato, y para garantizar a tal efecto los derechos del Estado, y poder hacer efectivas las responsabilidades por incumplimiento de dicho contrato, deberá consignar como fianza, en el acto de la celebración de la subasta de arriendo, al darle este adjudicado provisionalmente el importe de un semestre del mismo.

El importe de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Astudillo 3 de Noviembre de 1954.—El Recaudador, *Gaspar del Hoyo*.

Don Gaspar del Hoyo Polanco, Recaudador de Contribuciones de la Zona 1.^a de Astudillo.

Hago saber: Que el día 23 del presente mes de Noviembre, a las diez de la mañana y en la Sala del Ayuntamiento de Amusco se celebrará la subasta para el arrendamiento de las fincas que a continuación se describen, pertenecientes a la Hacienda por adjudicación que se la hizo en expedientes de apremio seguidos contra deudores por débitos de Contribución Urbana que asimismo se expresan; cuya subasta se ajustará a las prescripciones del R. D. de 1.^o de Julio de 1930, siendo presidida por el Recaudador y asistido por un Concejal del Ayuntamiento y del Sr. Secretario del mismo.

Nombres de los deudores, descripción de las fincas y renta asignada

María Gómez Guerra: Un solar en la calle del General Mola, linda derecha Francisco Viguí, izquierda Sabino Polanco y espalda la misma, en 2'35 pesetas.

Silverio Heredia Aparicio: Una caseta en las Eras, linda derecha, izquierda y espalda eras del mismo; hoy pertenece a don Félix Ramos, vecino de Amusco, en 15'00 pesetas.

Dorotea Santiago Gaité: Una caseta en los Caños, linda derecha Emilio de la Plaza, izquierda Dorotea Santiago y frente la misma, en 27'00 pesetas.

Laureano Lorenzo Santos: Una casa en la calle Plasencia, linda derecha Hilario Antón, izquierda y fondo Román González, en 30'00 pesetas.

Juan Padilla Quirce: Una casa en la calle Caños, linda derecha Lino Varona, izquierda Pedro Merino y fondo Pascual Rojas; hoy solar, en 30'00 pesetas.

Tomás Santoyo Rey: Un corral en la calle Labradores, linda derecha Joaquín Tamayo, izquierda Fructuoso Alcalde y fondo Las Cercas; hoy solar.

Condiciones para la subasta

a) El precio del arriendo se abonará en metálico por trimestres naturales, dentro del período voluntario de recaudación de cada trimestre. El importe de las fracciones de trimestre del arriendo que resulte a la fecha de la celebración del contrato, será abonado en unión de las cantidades correspondientes al primer trimestre a satisfacer.

b) El tipo de subasta es el consignado a la terminación de la descripción de cada una de las fincas.

c) La duración del arriendo será de UN AÑO. Ningún arriendo continuará por tácita, pero a solicitud del arrendatario, formulada con tres meses antes por lo menos de la terminación del contrato se podrá acordar la novación de éste con las modificaciones que en su caso aconseje en cuanto al precio, la consideración de las mejoras obtenidas en la respectiva finca.

d) El arrendatario será responsable de los daños y perjuicios que por causas a él imputables se adviertan en la finca arrendada al finalizar su contrato, y para garantizar a tal efecto los derechos del Estado y poder hacer efectivas las responsabilidades por incumplimiento de dicho contrato, deberá consignar, como fianza, en el acto de la celebración de la subasta de arriendo, al ser éste adjudicado provisionalmente el importe de un trimestre del mismo.

El importe de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente edicto, será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Astudillo 3 de Noviembre de 1954.—El Recaudador, *Gaspar del Hoyo*.

Administración Municipal

Villajimena

Anuncios de subastas

El día 22 de Noviembre y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de los aprovechamientos de 50 metros cúbicos de piedra del monte de esta villa titulado de

Villajimena, siendo el plazo de duración cinco años y bajo el tipo de tasación anual de 250 pesetas, sujetándose dicha subasta al pliego de condiciones redactado a tal efecto.

El importe de este anuncio y demás gastos que por efecto de la misma se originen, serán por cuenta del rematante.

Villajimena 8 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, *Ciro Fernández*.

El día 22 de Noviembre y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de los aprovechamientos de pastos de 550 reses lanares del monte de esta villa titulado de Villajimena, siendo el plazo de duración cinco años y bajo el tipo de tasación anual de 4.400 pesetas, sujetándose dicha subasta al pliego de condiciones redactado a tal efecto.

El importe de este anuncio y demás gastos que por efecto de la misma se originen, serán por cuenta del rematante.

Villajimena 8 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, *Ciro Fernández*.

El día 22 de Noviembre y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de los aprovechamientos de 60 metros cúbicos de piedra del monte de esta villa titulado Villajimena, siendo el plazo de duración cinco años y bajo el tipo de tasación anual de 300 pesetas, sujetándose dicha subasta al pliego de condiciones redactado a tal efecto.

El importe de este anuncio y demás gastos que por efecto de la misma se originen, serán por cuenta del rematante.

Villajimena 8 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, *Ciro Fernández*.

Otero de Guardo

ANUNCIO

1.^o El día 25 de Noviembre y hora de las nueve, tendrá lugar en la casa Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia del señor Alcalde, la primera subasta pública para el aprovechamiento de 737 robles y 39 hayas con un volumen de 148'62 y 14'82 metros cúbicos de madera y 325 estéreos de leñas del monte de este pueblo denominado «Monte Alto», en las condiciones siguientes:

a) Que el aprovechamiento queda incluido en el primer grupo.

b) Que el precio base será

26.559'50 pesetas y el índice 31.474'40.

c) Que para optar a las subasta se precisa poseer los certificados de la clase A, B y C, prefiriéndose los de A y B, en caso de empate.

d) Que la subasta será por el sistema de pliegos cerrados, cuyo modelo se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pastos

2.º A las diez del mismo día, primera subasta de pastos del monte titulado «Monte Alto», por cinco años 500 lanares, tasación 4.000 pesetas cada anualidad.

3.º A las once primera subasta de pastos del monte «Ontanarres», por otros cinco años para 200 lanares, y 40 vacunos, tasación, 2.560 pesetas cada anualidad.

4.º A las doce del mismo día primera subasta de pastos por cinco años del monte titulado «Vaqueril», para 25 vacunos, tasación, 600 pesetas cada anualidad.

Los pliegos de condiciones de dichas subasta se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, que podrán ser consultados hasta el acto del remate.

Otero de Guardo 3 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, *Francisco Sierra*. 3157

Villameriel

Subasta de pastos

El día 30 de Noviembre actual se celebrarán en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, las subastas siguientes:

A las once, subasta de pastos del monte «El Monte», de Villameriel para 700 cabezas ganado lanar; tasación, 5.600 pesetas; plazo, cinco años.

A las once y media, subasta pastos del monte Vallespinoso y Valdelaguna, de Villameriel, para 250 cabezas ganado lanar; tasación, 2.000 pesetas, plazo cinco años.

A las doce, subasta de pastos del monte «Fermosillo», de Cembrero, para 300 cabezas ganado lanar; tasación, 2.400 pesetas, plazo cinco años.

A las doce y media, subasta de pastos del monte «Corral y agregados», de San Martín del Monte, para 400 cabezas ganado lanar; tasación, 3.200 pesetas, plazo cinco años.

A las trece, subasta de pastos del monte «Monte Arriba» de Santa Gruz del Monte, para 600 cabezas de ganado lanar; tasación, 4.800 pesetas; plazo cinco años.

A las trece y media, subasta de

pastos del monte «Carrecastrillo» de Villorquite de Herrera, para 350 cabezas ganado lanar; tasación, 2.800 pesetas, plazo cinco años.

A las catorce, subasta de pastos del monte «Valdelaguna» de Villorquite de Herrera; tasación, 1.600 pesetas, plazo de cinco años.

Las tasaciones corresponden a cada año del plazo.

Villameriel 2 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, *Gerardo García*. 3082

Payo de Ojeda

Subasta de pastos

EDICTO

El día 30 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de los pastos del monte «Las Rozas» de este pueblo, por cinco anualidades, bajo la tasación de dos mil pesetas cada año y demás condiciones señaladas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 125, del 18 de Octubre del corriente.

Payo de Ojeda 28 de Octubre de 1954.—El Alcalde, *Lázaro Lezcano*. 2960

Aguilar de Campóo

Anuncio de subasta

A las doce horas del día 30 de Noviembre actual, tendrá lugar en esta casa Consistorial, la subasta para la enajenación de 117 árboles de pino, con un volumen de 14 metros cúbicos de madera y 18 estéreos de leña, procedentes todos ellos del monte «Royal», de la pertenencia de este Municipio, bajo el precio base de 2.680 pesetas y el índice de 3.294 pesetas.

A dicha subasta podrán optar los poseedores de los Certificados Profesionales de las clases A, B y C, con preferencia los del A y B, y las proposiciones deberán ajustarse al modelo oficial para esta clase de subastas.

Si esta primera subasta que se anuncia, quedase desierta, se celebrará la segunda a los ocho días hábiles, a la misma hora y bajo los mismos precios indicados y condiciones.

Los pliegos de condiciones económicas y facultativas por las que se ha de regir esta subasta, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aguilar de Campóo 3 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, *Tomás de la Cruz Falcón*. 3075

Junta vecinal de Porquera de los Infantes

Anuncio de subastas

Con arreglo a lo establecido en los pliegos de condiciones de las mismas, que se hallan expuestos en la Secretaría de esta Junta, el catorce del corriente mes de Noviembre y las once horas, tendrá lugar la subasta que se expresa a continuación:

Pastos por subasta, en el monte de Utilidad Pública de la pertenencia de este pueblo, para doscientas veinticinco reses lanares, en la tasación de mil ochocientas (1.800) pesetas.

Asimismo, el 5 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, se celebrará una subasta de cien metros cúbicos de arcilla, para trabajarles en la tejera de dicha Entidad, con una tasación anual de quinientas (500) pesetas, plazo de duración diez años.

Lo que se hace público para conocimiento de quien pudiera interesar.

Porquera de los Infantes 5 de Noviembre de 1954.—Por la Junta, *Félix Sánchez*. 3168

Junta Vecinal de Valcobero

ANUNCIO

El día 26 de Noviembre próximo y hora de las nueve, tendrá lugar en la casa Concejal de esta villa y bajo la presidencia del Presidente de la Junta vecinal la primera subasta pública para el aprovechamiento de 90 robles del monte titulado «Rontanares», con un volumen de 16'500 metros cúbicos de madera y 90 estéreos de leña.

a) Que el aprovechamiento queda incluido en el primer grupo.

b) Que el precio base será de 3.249'60 pesetas y el índice de 3.912 pesetas.

c) Que podrán optar a la subasta los poseedores de certificado de la clase A, B y C, prefiriéndose a los de A y B, en caso de empate.

d) Que la subasta será por el sistema de pliegos cerrados, cuyo modelo se facilitará en la Secretaría de la Junta.

Pastos

A las diez de dicho día subasta de pastos por cinco años para 100 lanares en el monte «La Mata» tasación, 800 pesetas cada anualidad.

A las once otra subasta de pastos por cinco años para 100 lanares en el monte «Rontanares», tasación 800 pesetas cada anualidad.

A las doce otra subasta de pastos por cinco años para 60 lanares y 20 vacunos en el monte titu-

lado «La Solana», tasación 960 pesetas cada anualidad.

A las trece otra subasta de pastos por cinco años para 100 lanares en el monte titulado «La Sierra», tasación 800 pesetas cada anualidad.

Los respectivos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta vecinal.

Valcobero 2 de Noviembre de 1954.—El Presidente de la Junta (ilegible). 3149

Junta vecinal de Valderrábano

Anuncio de subasta

El día 3 de Diciembre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Consistorio, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Vocal en quien delegue, la primera subasta de 351 árboles de roble de la pertenencia de esta Entidad, con volumen de 80 metros cúbicos y 125 estéreos de leña, bajo el precio base de 13.875 pesetas e índice de 16.875 pesetas.

Podrán tomar parte en la subasta los poseedores de los certificados de clase A, B y C, siendo preferidos el A y B, caso de empate.

La subasta se ajustará al pliego de condiciones facultativas y económicas, las que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo el modelo de proposición para estas subastas, el señalado oficialmente.

Caso de quedar desierta esta primera, la segunda se celebrará el mismo día, a las doce horas, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Otra: El mismo día, y hora de las catorce, se subastarán los pastos del monte, «Cuesta, Parámo y Picones», para 350 lanares y un plazo de cinco años, bajo el precio de 2.800 pesetas. De quedar desierta, se celebrará la segunda el mismo día, a las quince y treinta.

Las condiciones se hallen de manifiesto en Secretaría del Ayuntamiento.

Valderrábano 29 de Octubre de 1954.—El Presidente, *Clemente Villegas*. 2976

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES

(Año 1953)

Villanueva del Rebollar. 3195

Imprenta Provincial.—PALENCIA